



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N° 117-2020-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 13 JUL. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 20-009033-001, que contiene el Contrato N°037-2019-HEVES, suscrito con la empresa **DROGUERIA INVERSIONES JPS S.A.C.**, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento 2019-2020"; la **Nota Informativa N° 484-2020-SF/HEVES**, suscrita por la Coordinadora del Servicio de Farmacia; el **Memorando N° 940-2020-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la **Nota Informativa N° 843-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 059-2020-ULO-OAD-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; la **Nota Informativa N° 0211-2020-OAD/HEVES**, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración; el **Informe N° 065-2020-UAJ/HEVES**, suscrito por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante **Contrato Administrativo N° 037-2019-HEVES**, de fecha 07.06.2019 se dispuso la "**Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento 2019-2020**", consecuencia de la Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA;

Que, la **Nota Informativa N° 484-2020-SF/HEVES**, suscrita por la Coordinadora del Servicio de Farmacia, remite a la Oficina de Administración la **Nota Informativa N° 073-2020-SF-AM-HEVES**, suscrito por el Químico Farmacéutico Gustavo Guerrero Quijandria, solicitando las prestaciones adicionales del 25% del producto correspondientes al Item N° 314 del Contrato N° 037-2019-HEVES;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 0211-2020-OAD/HEVES**, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración, y dirigida al Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, eleva el presente expediente para la emisión de la Resolución Directoral, previa verificación por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el **Memorando N° 940-2020-OPP-HEVES**, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina de Administración la **Nota Informativa N° 843-2020/MACT/PPTO/OPP/HEVES**, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando conformidad a las prestaciones adicionales al contrato N° 037-2019-HEVES, derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 021-2018-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para el Abastecimiento 2019-2020", emitiendo la **Certificación Presupuestal N° 2496**, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de **S/ 11,492.80 (Once Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 80/100 Soles)**;



C. LEON G.



G. RIEGA C.



S. DONAYRE C.



F. SERVAN V.



S. CHACON G.



Secretarial N°044-2017/MINSA; y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; y

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, las prestaciones Adicionales por el importe de S/ 11,492.80 (Once Mil Cuatrocientos Noventa y Dos y 80/100 Soles), que corresponden al 25% del Item N° 314, equivalente al 10.4448% del total del contrato N° 037-2019-HEVES, contando con la disponibilidad presupuestal a través de la Certificación Presupuestal N° 2496.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Logística, notificar la empresa DROGUERIA INVERSIONES JPS S.A.C. para que se realice la entrega Adicional, bajo las mismas condiciones del contrato original señalado en el artículo precedente. Asimismo deberá registrar la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
[Signature]
MC. CARLOS IVÁN LEÓN GÓMEZ
Director (e) de Hospital II



C.c
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Logística.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.

